

UNIÓN EUROPEA



**Construcción de propuestas y aportes desde
las Organizaciones de Mujeres al
Proyecto de Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales de la
Asamblea Nacional**

Diana Cabascango, Alejandra Santillana, Laura Rodríguez

Observatorio de Cambio Rural

Instituto de Estudios Ecuatorianos



Abril, 2015

**“PROPUESTA A LA LEY DE TIERRAS Y TERRITORIOS ANCESTRALES DESDE LA
PERSPECTIVA DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES DIVERSAS A LA PROPUESTA DE
LEY DE TIERRAS Y TERRITORIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL”**

I.- Antecedentes:

En su enfoque programático en seguridad alimentaria, CARE Internacional busca incidir significativamente en la reducción del hambre y la desnutrición a nivel mundial. Su enfoque metodológico engloba la organización efectiva de preparativos y respuestas ante emergencia, los sistemas de protección social, sistemas financieros incluyentes, sistemas agrícolas y de manejo sostenible de los recursos naturales y enfoques multi-sectoriales para mejorar la nutrición son fundamentales para atacar las causas del hambre y construir medios de vida sostenibles y resilientes. El Proyecto Democratización del Dialogo Intercultural busca contribuir al fortalecimiento de procesos orientados a superar la opresión étnica y de género en indígenas y afroecuatorianos, apoyando la cultura y la comunicación y los derechos como condición de los procesos de democratización, revalorización de la diversidad e interculturalidad y desarrollo socioeconómico. Fortaleciendo las expresiones culturales que contribuyen a la valorización de la diversidad cultural, diálogo intercultural, igualdad étnica y de género y ejercicio de derechos humanos y culturales de poblaciones indígenas y afroecuatorianos en la zona frontera norte del Ecuador, aportando a procesos de democratización del país.

El Observatorio de Cambio Rural – OCARU, se ha propuesto contribuir en este diálogo y debate, con la metodología, facilitación y sistematización de un documento de análisis con las propuestas trabajadas desde las mujeres rurales de organizaciones de Imbabura, Carchi, Pichincha, Sucumbíos y Esmeraldas. El OCARU considera que la discusión sobre el modelo de acumulación, reconcentración de la tierra y transformaciones en el campo es pertinente y vigente. Y es que, si bien, se dieron dos reformas agrarias en el Ecuador, los datos de las últimas tres décadas sobre la tenencia de la tierra, reflejan que en el país hay una tendencia reconcentración de los recursos productivos, tierra y agua, en pocas manos; y una ausencia de mecanismos que redistribuyan y democratizen la propiedad, el acceso y el uso de la tierra. La aprobación de una nueva normativa, es sin duda, un escenario que nos remite a la pregunta sobre ¿Cómo? revertir la tendencia de las últimas décadas, para fortalecer los principios constitucionales del 2008, que garantizan una mayor democratización y justicia para las comunidades, pueblos y nacionalidades en Ecuador.

En ese sentido, este documento constituye una síntesis de las propuestas y las problemáticas en relación a la tierra y lo que la Ley de Tierras expresa desde una perspectiva de género. Es importante aclarar que esto no es una investigación ni tiene el alcance de revisión de fuentes secundarias de manera detallada. Su objetivo es dar una mirada general sobre la actual Ley de Tierras que se está debatiendo en la Asamblea, y a través de talleres con mujeres rurales organizadas problematizar la propuesta y la situación de las mujeres en la estructura de la tierra y sus usos, para concluir con algunas propuestas hacia la Ley¹.

2. Antecedentes a la Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales

En el año 2008, se aprueba en Consulta Popular la actual Constitución de la República del Ecuador, que recoge las propuestas de varios actores del país, entre estos a las organizaciones, pueblos y nacionalidades del Ecuador quienes en varias ocasiones llevan sus propuestas para incluirlas en este momento histórico de acuerdo colectivo. Recordemos que además del paquete de políticas públicas de fomento productivo para el campo en la etapa neoliberal, la ley de Desarrollo Agrario de 1994 y las leyes Trole I y II definieron un marco legal que benefició al modelo primario exportador en detrimento de la agricultura familiar campesina y la redistribución en el campo.

En ese sentido, la Constitución de 2008 es resultado de las demandas de las organizaciones y se enmarca en la superación de la “larga noche neoliberal”. De esta manera, el artículo 281 numeral 4 de la Constitución del año 2008 menciona que será responsabilidad del Estado “promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra (...)”; mientras que el artículo 282, menciona que “el Estado normará el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental. Y que será, un fondo nacional de tierra,

¹ Se desarrollaron dos talleres, ambos en el cantón Cotacachi que contaron con la participación de mujeres indígenas y afroecuatorianas provenientes de Cotacachi, Cayambe, Carchi, Papallacta y Quito, pertenecientes a los pueblos cayambi, cotacachi, kitu kara y afro; además se presentó la propuesta en la Feria de Intercambio de Intag para recoger las sugerencias y planteamientos de las mujeres andinas e inteñas. El objetivo de estos talleres fue facilitar el proceso de construcción y recoger los aportes de las mujeres para la elaboración de un documento de análisis y propuesta de las mujeres a la Ley de Tierras y Territorios Ancestrales desde la interculturalidad, agricultura familiar, soberanía alimentaria y comercio justo en las organizaciones de mujeres de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

establecido por ley, el que regulará el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra. Además, se prohíbe el latifundio y la concentración” (Constitución 2008).

Estos dos artículos muestran que la normativa nacional actual recoge una parte de las demandas históricas de los campesinos por el acceso a las tierras en el Ecuador, y sumultáneamente abre un escenario de posibilidades institucionalizadas que permiten el cumplimiento de estas demandas. En otras palabras, es el Estado el encargado de impartir justicia social, tener un rol planificador y de redistribución en el país. Este rol así como el enfoque y contenido del cuerpo normativo, marco legal y de políticas públicas se corresponde a un proceso, en este caso autodenominado Revolución Ciudadana.

Así mismo, la Constitución del 2008 define la soberanía alimentaria como eje estratégico y prohíbe el uso de transgénicos. En materia de género reconoce el trabajo reproductivo como generador de riqueza nacional e incorpora la economía popular y solidaria como un elemento central en la configuración de otro tipo de economía como aletrantiva a la economía capitalista de mercado.

3. Estructura y uso de la tierra en Ecuador

El escenario de concentración de la tierra no ha variado significativamente en los últimos 50 años, si en 1954 el índice de GINI² era de 0.86, en el año 2000 este se ubica en el 0.80. Eso significa que existen 774.225 *has* en manos de 535.309 familias (unidades productivas familiares), es decir familias que tienen menos de 5 *has* de tierra; mientras que 3'593.496 *has* están concentradas en 6.616 unidades productivas agrícolas que son dueñas de más de 200 *has* cada una (Brassel, Herrera, & Laforge, 2010). En el caso de las mujeres la situación de desigualdad se agrava, la legislación civil ecuatoriana reconoce que el administrador principal de la propiedad conyugal es el “marido”, los cónyuges constituirían el 70% de los propietarios de la tierra, mientras que las mujeres apenas alcanzarían un 26% de representación en el régimen de propiedad (Deere & León, 2001).

² Es un coeficiente que permite medir la desigualdad en el acceso a la tierra de las poblaciones campesinas. Si la cifra está más cerca al 0 (cero) existe mayores niveles de igualdad, si la cifra es igual a cero es que existe igualdad; pero si la cifra es cercana al 1(uno) la desigualdad es mayor.

De acuerdo a los datos del último Censo Agrario de 2001, el 94,53% de la tierra en el Ecuador está bajo un régimen de propiedad privada con cerca de 11'680.469 hectáreas, superficie sobre la cual se extiende el 98,27% de unidades productivas agropecuarias (UPA's) distribuidas entre grandes, pequeñas y medianas. Por su parte, la propiedad comunal sobre la tierra posee 602.862 hectáreas con 13.408 UPA's y 73.261 hectáreas con 1.228 UPA's son propiedad del Estado.

Como bien sostiene el OCARU en su cartilla sobre Ley de Tierras (2014), el uso de la tierra en Ecuador está relacionado con la agroindustria y el agronegocio de productos destinados para el consumo interno y externo, es decir banano, cacao, maíz, arroz, y cultivos comerciales como la palma africana³. Desde mediados de la década de los 80 esta práctica de uso del suelo que responde a la acumulación del capital en el campo, amenaza la producción de alimentos, provocando el descenso de la producción de cebollas, papas y tomates, rubros de la dieta básica en regiones como la sierra ecuatoriana. Esta lógica de explotación de la tierra en el país es parte de una matriz productiva agropecuaria que privilegia al sector agroexportador debilitando el papel de la agricultura familiar en la producción de alimentos, e impulsa en su lugar a productores dependientes de los insumos externos⁴ y de producción intensiva, que abandonan cultivos básicos de la Soberanía Alimentaria (Jara, 2013).

4. Propuestas de Ley presentadas

Se presentaron ocho propuestas de Ley de Tierras y Territorios y un Mandato Comunitario para la Ley de Tierras.

1	SIPAE: Posiciona el tema de la reforma agraria a nivel nacional.
2	COPIISA-RED AGRARIA: Fue elaborada por varias organizaciones campesinas como FENOCIN, Coordinadora Nacional Campesina Eloy Alfaro y la Red Agraria.
3	MAGAP 2: Orientación menos favorable a los campesinos, se basa en la propuesta de las Cámaras de Agricultura.
4	Cámara de la Producción de la primera zona: expresa los intereses de los pequeños y medianos hacendados.

³ Para mayor información profundizada y detallada sobre el proyecto de Ley de Tierras descargar la cartilla en www.ocaru.org.ec

⁴ Del 2002 al 2011 aumenta la importación de plaguicidas de 107.805 millones de dólares a 210.117 millones de dólares respectivamente (Jara, 2013).

5	Fernando Cásares: Asambleísta de Alianza País, su propuesta de ley es una copia textual de la Ley propuesta por las Cámaras de Agricultura.
6	FEINE: Presentada por Marco Murillo, es de carácter progresista y apunta a garantizar el Buen Vivir.
7	Jaime Abril: Asambleísta de Alianza PAÍS elabora la propuesta de Ley con apoyo del Programa Mundial de Alimentos, a pesar de su retórica a favor de la soberanía alimentaria, responde a los intereses de sectores empresariales.
8	MPD: Ramiro Terán asambleísta del MPD presenta un proyecto de ley que apoya la redistribución por la vía de afectación del latifundio.
9	CONAIE: Mandato para una Ley de Tierras y Política agraria, que impulsa la redistribución de la tierra, la prohibición del latifundio e implementar un régimen de Soberanía Alimentaria.

Fuente: IEE 2013, Elaboración: OCARU

Los principales puntos que debaten estos proyectos de ley de tierras y territorios son:

A	Restricciones a la propiedad según la extensión de la tierra (latifundio)	Proscripción y eliminación de la gran propiedad y el latifundio
B	Formas de propiedad	Limitación de la propiedad privada, garantía y ampliación de la propiedad comunitaria.
C	Tierras para la (re) distribución	Redistribución de tierras a través de la Reforma Agraria
D	Beneficiarios de la (re) distribución	La tierra en manos de los pequeños productores, mujeres rurales y comunidades indígenas
E	Definición de función Social y función Ambiental de la Tierra	La creación y promoción del empleo como criterio de función social. la protección y conservación de la naturaleza como criterio de función ambiental.
F	Formas y causas de afectación	La gran propiedad, la contaminación de suelos y fuentes.
G	Reunificación de los minifundios	La asociación productiva y la reunificación de territorios.
H	Arrendamiento	Eliminación de la agricultura por contrato y la legalización de tierras
I	Institucionalidad rectora	Institución en la que participen las

	organizaciones, pueblos y nacionalidades.
--	---

Fuente: SIPAE 2012; IEE 2012. Elaboración: OCARU

La propuesta de Ley elaborada por la Red Agraria que constituye la única de las propuestas presentada por iniciativa popular y con el respaldo de 40 mil firmas, es uno de los pocos proyectos que incorpora explícitamente la tenencia de la tierra y redistribución para mujeres. Para mayor información revisar Anexo 3. Esta Ley no fue discutida por la Comisión de la Asamblea, violando el procedimiento en caso de legislación por iniciativa popular.

Finalmente, luego de varios meses a finales del año 2014 la Comisión de Soberanía Alimentaria presenta el proyecto de Ley que se debatirá en la Asamblea, que a decir de algunas organizaciones campesinas e indígenas y algunos espacios investigativos, no recoge las propuestas de los actores organizados ni los mandatos constitucionales de 2008.

5. Relación entre Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y Constitución de 2008.

La Constitución de 2008 señala en:

El Art. 3, numeral 5: menciona que el deber primordial del Estado es planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y redistribuir **equitativamente los recursos y la riqueza**, para acceder al Buen Vivir.

El Art. 11 numeral 2: promueve la igualdad de derechos, deberes y oportunidades para todas las personas, y sostiene que para quienes estén en situaciones de desigualdad, el Estado adoptará medidas afirmativas a favor de conseguir su incorporación a mejores condiciones de vida. Como ya hemos señalado la situación de la **tierra** en el país refleja la profunda desigualdad; es por eso que la Constitución señala que en el caso de las desigualdades incluidas el acceso a la tierra, entre otras, se deben combatir las desigualdades de género, es decir las producidas entre hombres y mujeres.

Sobre el tema de los derechos colectivos, el Art. 57 reconoce y garantiza derechos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la

Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos. Entre los derechos colectivos referidos con el tema de la tierra están:

Numeral 4: “Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas y e impuestos”.

Numeral 5: “Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita”. Numeral 6. “Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras”. Numeral 11. “No ser desplazados de sus tierras ancestrales”.

El Art. 281 menciona que **la soberanía alimentaria es un objetivo estratégico** y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente.

El Art. 282 establece que **el Estado normará el uso y acceso a la tierra**, que deberá cumplir la función social y ambiental. Además determina que deberá crearse un Fondo Nacional de Tierras, establecido por ley, regulará el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra.

El Art. 334 señala que el Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de la producción, para lo cual le corresponderá: 1. **Evitar la concentración o acaparamiento** de factores y recursos productivos, promover su redistribución y eliminar privilegios o desigualdades en el acceso a ellos. 2. Desarrollar políticas específicas para **erradicar la desigualdad hacia las mujeres productoras en el acceso a los factores de producción**. Además menciona que se **prohíbe el latifundio y la concentración de la tierra, así como el acaparamiento o privatización del agua y sus fuentes**.

Desde el análisis y seguimiento de la Ley de Tierras elaborado por el OCARU, se sostiene que el actual proyecto de Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales que se está debatiendo

en la Asamblea viola principios constitucionales aprobados mayoritariamente en el año 2008, así como no cumple con algunos artículos de la Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria.

Derechos constitucionales que se violarían con la actual Ley de Tierras

Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades;	Art. 57.- P. 7; Consulta previa, libre e informada
Organización Colectiva	Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad
Régimen de Desarrollo, Capítulo 3 Soberanía Alimentaria	Art. 281.- Responsabilidad del Estado promover políticas redistributivas para el acceso a la tierra... Art. 282.- (...) Se prohíbe el latifundio y la concentración de la tierra...
Formas de organización de la producción y su gestión	Art. 334.- El Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción... 1. Evitar la concentración o acaparamiento de recursos productivos.
Régimen del Buen Vivir	Art. 401.- Se declara al Ecuador libre de cultivos y semillas transgénicas Art. 409.- Es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil.

En relación a la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, este señala que el Art. 6 menciona que el uso y acceso a la tierra deberá cumplir con la función social y ambiental. Se define como función social la generación de empleo, la utilización productiva y sustentable de la tierra, mientras que la función ambiental de la tierra establece que ésta procure la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas. Además propone que la ley que regule el régimen de propiedad de la tierra permitirá el acceso equitativo a ésta, privilegiando a los pequeños productores y a las mujeres productoras jefas de familia.

La actual propuesta de Ley de Tierras estaría incumpliendo algunos de los artículos de la LORSA.

Incumplimiento de contenido de la LORSA 2009:

Principios generales	Art. 3.- Son deberes del Estado; a) reorientar el modelo de desarrollo agroalimentario que hace referencia a los recursos alimentarios provenientes de la agricultura familiar
	b) Establecer incentivos a la utilización productiva de la tierra; y desincentivos al acaparamiento, como mecanismos de redistribución.
Acceso a factores de producción	Art. 6.- La ley que regule el régimen de propiedad de la tierra permitirá el acceso equitativo a ésta; definirá el latifundio, su extensión, el acaparamiento y concentración de tierras, establecerá procedimientos para su eliminación
Primera Transitoria	A dos años de puesta en vigencia de esta ley, se entregará una propuesta de ley de tierras construida con participan popular

6. Problemática de la tierra para las mujeres

En la revisión de la información secundaria nos encontramos con un problema inicial: la inexistencia de información detallada sobre la problemática de género y la estructura de tierra, uso de ésta y modelo agrario. Sin embargo hemos recopilado alguna de la información existente para problematizar lo sostenido por las mujeres rurales que asistieron a los talleres.

En Ecuador en la última década cerca del 24% de los **UPA's están a cargo de las mujeres**, cuya distribución muestra que el 68% está en la Sierra, seguida por la Costa con un 25%, y el resto se localizan en la Amazonía (7%). Estas UPA's que están administradas por mujeres son en su mayor proporción de la agricultura familiar y acceden en promedio a menos de 8 hectáreas por unidad productiva.

En los datos de la ESPAC del 2013, se muestra que en Ecuador, existen más de 200 mil mujeres a cargo de unidades productivas agropecuarias, dentro de este grupo hay que resaltar aquellas mujeres que se desempeñan como "trabajadoras familiares no remuneradas", también hay un número relativamente pequeño de ellas, que están asalariadas.

Es decir que para abordar la problemática del aporte de las mujeres a la **soberanía alimentaria** es fundamental reconocer el trabajo tanto productivo como reproductivo que estas realizan. En las encuestas de empleo por ejemplo, buena parte de las mujeres rurales, se declaran como amas de casa, o como económicamente inactivas, por no tener un empleo formal remunerado, aunque dedican muchas horas del día a labores agrícolas o al cuidado de los animales; lo cual sub registra la ocupación femenina en el campo.

A pesar de que las mujeres desempeñan un rol central, tienen menos oportunidades laborales que los hombres, a nivel nacional se registra un descenso de la PEA femenina ocupada en la agricultura durante todo el periodo analizado, en el sector rural, la tendencia debe ser contraria.

El análisis de los datos del empleo femenino según la categoría ocupacional, se refleja a continuación:

Cuadro. Ecuador: Mujeres ocupadas según categoría ocupacional: 2008-2013.

Ocupación	2008	2010	2011	2013
Empleado privado	26.8%	22.0%	22.9%	28.9%
Jornalero o peón	3.6%	4.0%	3.7%	2.6%
Cuenta propia	31.0%	32.9%	36.4%	33.2%
Trabajo del hogar no remunerado	18.0%	20.3%	16.8%	15.1%
*Otros	20.6%	20.7%	20.1%	20.2%

*Fuente: INEC. Encuesta de empleo, desempleo y subempleo ENEMDU-dic.

La principal forma de articulación laboral de las mujeres, a nivel nacional, es como trabajadora por “cuenta propia”, al 2013, más de la tercera parte de las mujeres ocupadas son cuentapropistas (33.2%), le sigue en importancia la categoría “empleada privada” con 29%, y en tercer lugar la categoría “trabajadora del hogar no remunerada” con el 15%. A partir de la estadística disponible, no es posible visualizar la participación de la mujer en la agricultura – por falta de información desagregada por áreas-.

El subempleo es el problema principal del mercado laboral ecuatoriano, que tiene un carácter estructural, pues, el aparato productivo no es capaz de generar empleo estable y de calidad. Si bien entre 2008 a 2013 la situación mejoró levemente; a diciembre de 2013, el 55% de los ocupados a nivel nacional se encuentran en situación de subempleo; en el sector rural esta situación es peor, alcanza el 75% de los subocupados y afecta más a las mujeres que a los varones.

La **ocupación campesina** depende en gran medida del trabajo particular en sus parcelas minifundistas, como éstas no proporcionan los ingresos suficientes para la supervivencia familiar, los productores agrícolas buscan emplearse en otras actividades que tampoco garantizan estabilidad ni ingresos suficientes para las familias. La especialización de las mejores tierras hacia la ganadería, la mecanización agrícola, y las nuevas reglas de contratación laboral (temor a conflictos laborales y aseguramiento), han conducido a que el problema del subempleo subsista en el sector rural.

Al examinar la distribución de la población según el sexo, según la ENEMDU de diciembre 2013 a nivel nacional, la cuarta parte de las mujeres están articuladas al sector de “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” (promedio del periodo 2008-2013) y el restante 75% son hombres. En el sector rural seguramente la importancia es mayor, lamentablemente no se dispone de información desagregada de la ocupación en la agricultura por área y sexo. Solo se dispone de los agregados nacionales (sin distinción de área), cuyos datos se presentan a continuación.

Cuadro. Ecuador: Mujeres ocupadas por principales sectores de actividad. Periodo 2008-2013

Total Nacional	Años			
Ramas de actividad	2008	2010	2012	2013
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	22,1%	28,4%	25,3%	20,3%
Explotación de minas y canteras	0,1%	0,2%	0,8%	0,2%
Industria manufacturera	10,5%	9,4%	5,8%	10,9%
Servicios*	67,3%	62,0%	68,1%	68,7%
Total Nacional	100%	100%	100%	100%

*En la categoría Servicios se agrupa todas las ramas del sector terciario. Fuente: INEC.

Si complementamos esta información con datos proporcionados por la FAO, las mujeres campesinas constituyen el **60-80% de las productoras** que generan alimento en los países en desarrollo, sin embargo este trabajo y aporte a la soberanía y seguridad alimentarias se realiza en condiciones de precaridad y de poco acceso a la tierra. La FAO sostiene que para que estas puedan realizar “un uso más eficiente de la tierra y, por consiguiente, aumentar su aporte a la seguridad alimentaria, deberán tener acceso a la tierra, al control del manejo de sus recursos y a los incentivos económicos que dicha seguridad de la tenencia conlleva”⁵.(FAO)

Por otra parte, las mujeres productoras tienen importancia no sólo por su contribución directa a la producción, sino porque también participan en la toma de decisiones de la unidad de producción agropecuaria; en la medida que se encuentra al frente de la UPA cotidianamente, por la ausencia de su cónyuge – que migró para conseguir otros ingresos -, adopta las decisiones productivas.

En cuanto **al acceso al riego**, no existen datos desagregados por género pero podemos usar para una mirada general lo que la ESPAC sostiene para el año 2013: apenas el 16% de las unidades productivas de pequeña agricultura campesina tienen acceso a este recurso fundamental, en la mediana agricultura es el 18%, y en la agricultura empresarial es el 29%.

Tampoco contamos con información por género de **acceso al crédito**, pero se conoce que para el productor agropecuario, es limitado y concentrador; apenas el 8% del total del crédito concedido por el sector financiero se destina al sector agropecuario. Al 2013, en el sector público fue del 39%, mientras que en las colocaciones de crédito privado representó tan solo 7% del total de colocaciones. El crédito se concentra mayoritariamente para la actividad ganadera (bovina y porcina), y para los cultivos exportables (palma africana, cacao, acuicultura y banano), alrededor del 70% del crédito en el 2013 fueron a éstas actividades. Se registra que la concentración geográfica del crédito se da en Guayas, Manabí, Los Ríos, Cotopaxi, Loja, Chimborazo y Pichincha; las 7 provincias concentran el 61% del crédito

⁵ <http://www.fao.org/focus/s/women/tenure-s.htm>

público total; mientras que el crédito privado se concentra en dos provincias Guayas (44%) y Pichincha (16%).

En la sistematización de la información proporcionada en los talleres, realizamos una diferenciación de acuerdo a las regiones del país.

Propuestas y debate:

Las propuestas que realizaron las mujeres a partir de sus situaciones y problemas comunes en tanto campesinas y productoras partieron del reconocimiento de la centralidad de la tierra como recurso y sustento de comunidades rurales, indígenas y campesinas. Para las participantes el uso prioritario de la tierra debe ser el agrícola por parte de pequeños productores y productoras, por encima de la minería o el monocultivo de exportación.

De igual modo, concordaron en la necesidad de que el gobierno establezca subsidios para la agricultura orgánica, como apoyo para la producción de alimentos sanos a costos accesibles para los y las consumidoras. La promoción de formas de intercambio solidario y comercialización, así como créditos accesibles para las mujeres fueron otras dos propuestas centrales que tocan áreas sensibles para las mujeres campesinas: posibilidades de colocar su producción en el mercado para evitar intermediarios y financiamiento para mejorar sus condiciones de producción. Finalmente, las participantes resaltaron una demanda fundamental: el respeto a la autodeterminación de las economías campesinas por parte de Estado y empresarios; para ellas la consulta y la propuesta deben ser las vías de intercambio/discusión con estos sectores pero siempre manteniendo su autonomía.





Fotografías. Taller con mujeres diversas de la costa y sierra sobre la propuesta de Ley de tierras rurales y territorios ancestrales. Cotacachi. 20/03/2015

Consulta prelegislativa.

La consulta prelegislativa a la propuesta de ley de tierras emitida por la Asamblea Nacional finalizó sin embargo esta propuesta no responde a las demandas de los territorios y tampoco incluye una perspectiva de género. Frente a esto las mujeres sugirieron lo siguiente:

- 1.- Consultar que organizaciones están calificadas
- 2.- Consultar la posibilidad de hacer participar dentro de las DISCUSIONES internas de las organizaciones calificadas a organizaciones fraternas que no puedan acceder por alguna complicación en el incumplimiento en los requisitos implementados por la Asamblea.
- 3.- Incluir dentro de las actas de los procesos de discusión interna de las organizaciones los verdaderos temas que les preocupan a las organizaciones en la propuesta de Ley de Tierras.

A pesar de esto, estos planteamientos no fueron incluidos, mostrando las enormes falencias y las poco democráticas condiciones en las que se produjo la consulta.

Estas son algunas de las propuestas finales que las mujeres de varios espacios y organizaciones elaboraron y que consideramos que deben ser debatidas para su inclusión en una Ley de Tierras justa centrada en la redistribución y la igualdad, con enfoque de género. No hacerlo implicaría profundizar las enormes desigualdades que viven las mujeres del campo y dejar intacta la estructura de poder y violencia contra ellas, que son además quienes sostienen con su trabajo de cuidado y productivo la posibilidad de reproducción de economías familiares campesinas y soberanía alimentaria.

Problemas Sobre acceso a medios productivos	Alternativas Para el acceso justo a medios productivos
<p>Las mujeres campesinas, indígenas, afroecuatorianas y montubias en Ecuador no tenemos garantizado el acceso a la tierra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expropiación de la tierra a quienes tienen más tierra y redistribución a los campesin@s. Preferencia en la distribución de tierras y titulación a las mujeres. ✓ La Ley debe incluir mecanismos claros y definidos para evitar acaparamiento y latifundio. ✓ Crear Fondo de Tierras. ✓ Redistribución de tierras para quienes garantizan la soberanía alimentaria y producen alimento localmente para cubrir necesidades alimenticias de las comunidades y la ciudad.

Problemas Sobre la función social	Alternativas Para una función social justa
<p>La Ley de Tierras tiene como función social a la productividad, la eficiencia y la generación de empleo para combatir la pobreza. No toma en cuenta la sobrecarga de trabajo productivo y reproductivo que realizamos las mujeres en el campo. No toma en cuenta que el trabajo de las mujeres en el campo se produce en condiciones de explotación y precariedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La Ley de Tierras debe garantizar la soberanía alimentaria como función social, donde primen solidaridad, justicia y redistribución para combatir la desigualdad. ✓ El empleo debe estar ligado a una distribución equitativa del trabajo productivo y reproductivo. ✓ Estado debe garantizar condiciones dignas para las mujeres: seguridad social financiada por el Estado, salud ocupacional en áreas de trabajo.

Problemas Sobre la función ambiental	Alternativas Para una función ambiental que respete los derechos de la naturaleza

La Ley de Tierras tiene como función ambiental el uso de prácticas productivas que promuevan la explotación sustentable de la tierra.

- ✓ La Ley de Tierras debe prohibir explícitamente el uso de transgénicos y no tener como meta la productividad.
- ✓ Generar políticas públicas para el apoyo a la producción sana sin químicos.
- ✓ Apoyo del Estado para la diversificación de la producción.
- ✓ Subsidios a la agricultura agroecológica por garantizar la vida.
- ✓ Diálogo de saberes ancestrales y conocimientos modernos

Problemas Sobre modelo agrario agroindustrial, agroexportador y capitalista

La Ley promueve un modelo capitalista y agroindustrial para el campo, dejando de lado la importancia de la agroecología y la economía familiar campesina.

La Ley no contempla una educación integral para el campo. Las universidades no están trabajando en temas de semilla, organización, conservación de la cultura y conocimiento ancestral.

La educación superior en agronomía y temas del campo se centra en la productividad agrícola y el agronegocio sin contemplar en su formación temas sobre agroecología y soberanía alimentaria.

Alternativas Para un modelo agrario justo basado en la soberanía alimentaria

- ✓ La agroecología como modelo agrario para el campo, como un sistema agrícola integral para alcanzar la Soberanía Alimentaria.
- ✓ Estado debe garantizar la creación y el financiamiento de escuelas campesinas de fortalecimiento de la agroecología en las organizaciones con apoyo de universidades, espacios autónomos de investigación y fortalecimiento organizativo.
- ✓ Formar técnicos extensionistas con un alto conocimiento en agricultura orgánica y agroecología.

Problemas Sobre acción del gobierno sobre organizaciones

El gobierno ha dividido a organizaciones de mujeres y organizaciones mixtas, debilitándolas.

Celos políticos y de liderazgos en las organizaciones no nos han permitido dialogar y poco participamos las mujeres.

Miedo de las mujeres a salir a reunirse y protestar porque pueden llevarlas presas.

Alternativas Para fortalecer a las organizaciones y garantizar su autonomía

- ✓ Las mujeres deben unir fuerzas como pilares de organizaciones para fortalecerlas e incidir en leyes para las mujeres populares y diversas.
- ✓ Fortalecernos como mujeres para la lucha por la soberanía alimentaria.
- ✓ Hacer fuerza para presionar y se acojan las propuestas que necesitamos en nuestras organizaciones nacionales pero también hacia el Estado.
- ✓ Derecho a la protesta en la ley sin sanciones, criminalización ni judicialización.